UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 557 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 FEB 2022

VISTOS:

El Proveído N° 159-2022-R del Rectorado, el Memorando N° 062-2022-UNSCH-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 038-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 019-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 525-2021-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 525-2021-UNSCH-CU, de fecha 17 de noviembre de 2021, se contrató a propuesta directa, entre otros, al Mg. Juan Carlos Orosco Gavilán como Docente Contratado DCU B2, del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 22 de octubre al 31 de diciembre de 2021;

Que, con Memorando N° 019-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 18 de enero de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 525-2021-UNSCH-CU;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de enero de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución del Consejo Universitario N° 525-2021-UNSCH-CU, de fecha 17 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 557 -2022-UNSCH-CU

"**Artículo 1°.-** CONTRATAR a propuesta directa como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL				
Departamento Académico de Matemática y Física				
0946	Juan Carlos Orosco Gavilán	DCU B1	32 HSM	22-10-2021 al 31-12-2021

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Recursos Humanos
Interesado
Archivo

YWVJ/fph